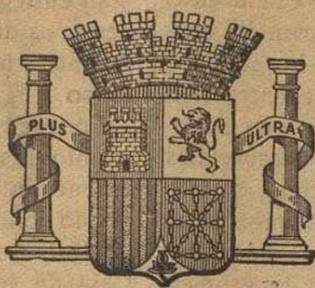


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de administración

Núm. 4.469

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad por las respectivas Corporaciones los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 4 de Octubre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba; Dos Torres, don Antonio Blanco Jurado, caso 4.º («Gaceta» del 6 de Octubre de 1932).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.470

MES DE OCTUBRE DE 1932

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa

el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.066'41 pesetas.

Art. 2.º Pactos y compromisos, 1.166'66.

Art. 3.º Deudas, 7.346'53.

Art. 5.º Pensiones, 13.628'22.

Art. 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 142'91.

Art. 11. Gastos indeterminados, 250.

Total por capítulo, 27.600'73 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 791'66 pesetas.

Art. 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.875

Art. 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 666'66.

Total por capítulo, 3.333'32 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Aquisición, 1.666'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.666'66 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 4.166'66 pesetas.

Total por capítulo, 4.166'66 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, 22.000 pesetas.

Art. 2.º De los Establecimientos provinciales, 16.049'97.

Art. 4.º Gastos generales de la Corporación, 1.708'33.

Total por capítulo, 39.758'30 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.

Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 17.356'25 pesetas.

Art. 3.º Hospitalización de enfermos, 58.365'91.

Art. 4.º Huérfanos y desamparados, 36.327'76.

Art. 5.º Dementes, 26.216'75.

Art. 9.º Calamidades públicas, 41'66.

Total por capítulo, 138.308'33 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 458'33 pesetas.

Total por capítulo, 458'33 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 250 pesetas.

Ast. 2.º Escuelas industriales, 3.729'78.

Art. 5.º y 6.º Escuelas de sordomudos y ciegos, 1.000.

Art. 9.º Bibliotecas, 83'33.

Art. 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.

Art. 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.

Art. 12. Subvenciones o becas, 5.789'58.

Total por capítulo, 11.081'85 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 461'25 pesetas.

Art. 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 14.258'96.

Art. 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 7.450.

Art. 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 5.645'32.

Total por capítulo, 27.815'53.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 57.297'13 pesetas.

Total por capítulo, 57.297'13 pesetas.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 375 pesetas.

Art. 2.º Por otros conceptos, pesetas 8.527'60.

Total por capítulo, 8.902'60 pesetas.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000 pesetas.

Total por capítulo, 300.000 pesetas.

Presupuesto extraordinario a) para construcción de caminos vecinales, 579.638'70 pesetas.

Total por capítulo, 579.638'70 pesetas.

Total general, 1.200.111'47 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas un millón doscientas mil ciento once pesetas cuarenta y siete céntimos.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 22 de Septiembre de 1932.—Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: Diputación provincial de Córdoba.—Intervención.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación.—El Presidente, Rafael Baquerizo.—Rubricado.—Sesión de 30 de Septiembre de 1932.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.—El Presidente, Rafael Baquerizo.—Rubricado.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Rafael Baquerizo.—Rubricado.

Banco Español de Crédito

Sucursal de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 4.467

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo del depósito número quinientos doce expedido por esta Sucursal con fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta, comprensivo de diez cédulas del Banco Hipotecario de España cinco por ciento números 1.271.389 al 98, a favor de don Joaquín Velarde Velarde, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día diez de Noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá un nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Peñarroya-Pueblonuevo veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Banco Español de Crédito: Sucursal de Peñarroya Pueblo-nuevo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.441

Formulados los repartos para el cobro a los interesados por contribuciones especiales de lo que ha representado el 50 por 100 del costo de las obras de pavimentación con losetas de asfalto comprimido, de la calle Mariana de Pineda y la totalidad de lo invertido en el acerado de expresada vía, anúnciase que durante el

plazo de quince días, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los aludidos repartos y cuantos antecedentes han servido para su formación en el Negociado de Contribuciones especiales de esta Secretaría municipal, significándose al propio tiempo que durante dicho plazo y siete días más pueden cuantos interesados lo estimen oportuno formular contra aludidos documentos las reclamaciones que a su derecho convengan, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 5 de Octubre de 1932.—Francisco de la Cruz.

Núm. 4.471

Formulado el reparto de lo que representa el cincuenta por ciento del costo total de las obras de alcantarillado del sector Oeste de esta capital cuya suma han de reintegrar a las arcas municipales los propietarios de las fincas beneficiadas con citadas obras, en concepto de contribuciones especiales, anúnciase que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, (Sección 6.ª) aludido reparto con cuantos antecedentes han servido de base para su formación y las listas de contribuyentes con las cuotas que a cada uno le corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más puedan examinar los documentos de referencia cuantos interesados lo deseen, y deducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convenga, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 6 de Octubre de 1932.—Francisco de la Cruz.

Núm. 4.472

A las doce horas del sábado veintidos del actual, se verificará ante mi autoridad el segundo concurso de postores acordado celebrar, por no haberse podido llevar a efecto el primero convocado, por falta de postores, al objeto de contratar el arrendamiento de una parcela de seis fanegas y media que en terrenos del cortijo de Miraflores de éste término, es de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo que comprenderá expresado arrendamiento es el de una año, contado desde la indicada fecha al veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y tres y el precio el de seiscientos setenta y cinco pesetas.

Las proposiciones que se formulen se redactarán en papel de la clase sexta (timbre de 4'50 pesetas) reintegradas con un timbre municipal de veinticinco céntimos, con arreglo al

modelo que a continuación se inserta, y su entrega se verificará en pliegos cerrados durante la media hora siguiente a la señalada para este concurso.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese tomar parte en el repetido concurso, advirtiéndose que el contratante ingresará en el acto, en la Caja de los fondos municipales, el cincuenta por ciento de la cantidad en que se le adjudique referido arrendamiento y el otro cincuenta por ciento restante, a los seis meses de la fecha en que de forma definitiva tenga lugar la adjudicación, quedando obligado a dejar los terrenos objeto del arriendo a la libre disposición del Excmo. Ayuntamiento tan pronto como fueran reclamados, siempre con un mes de anticipación, sin derecho a indemnización de clase alguna por los perjuicios que pudieran irrogársele en el caso de que por cualquier causa, al municipio conviniera hacerse cargo de los mismos, así como a satisfacer los gastos de inserción de este edicto-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad y los de reintegro del expediente administrativo a que el presente concurso se contrae.

Córdoba siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco de la Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, se obliga y compromete a abonar por el arrendamiento de una parcela de seis fanegas y media que en terrenos del cortijo de Miraflores, es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la suma de..... pesetas (aquí la proposición aceptando o mejorando el tipo fijado) y cuya cantidad ingresará en dos porciones un cincuenta por ciento en el acto y el otro cincuenta por ciento restante a los seis meses de la fecha en que se le adjudique definitivamente el arriendo, declarando a los efectos consiguientes que expresada parcela se compromete a dejarla libre y a la disposición de la Excmo. Corporación tan pronto como para ello fuese requerido en el periodo de un año por que el arrendamiento se concierta, siempre que dicho requerimiento se haga con un mes de anticipación a la fecha en que deba ser entregada y sin que por ello tenga derecho a indemnización de clase alguna por los perjuicios que pudieran irrogársele, obligándose igualmente a satisfacer los gastos de inserción del edicto-convocatoria del aludido concurso en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad, así como los de reintegro del expediente respectivo.

(Fecha y firma).

ESPEJO

Núm. 4.464

Don Victoriano Jurado Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día tres del actual, y en vista de haber resultado desiertas la primera y segunda subastas anunciadas para adjudicar el arriendo del arbitrio municipal sobre carnes saladas, volatería y caza menor, acordó se anuncie una tercera subasta con el mismo fin, la cual tendrá lugar el día 25 de Octubre actual, a las doce horas, en esta Casa Capitular, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y con la asistencia además del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de doce mil setecientos cincuenta pesetas, por el tiempo comprendido desde el día primero de Noviembre del año actual al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable que los proponentes presenten sus pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, escritas en papel timbrado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendo desechados aquellos que careciendo de tal requisito no se acompañe la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo de subasta ascendente a seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones deberán presentarse en esta Secretaría dentro del plazo comprendido desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el dieciseis por ciento de la cantidad correspondiente a la tercera parte del importe del remate la cual se fija como anualidad del arriendo.

El rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja municipal el importe del contrato por mensualidades anticipadas, precisamente en los cinco primeros días de cada mes, siendo para el presente año el importe de las mensualidades la cantidad que resulte de dividir la tercera parte del remate entre dos que son los meses afectos del presente año.

En los dos años siguientes los ingresos se harán por dozavas partes iguales, precisamente en los cinco primeros días de cada mes.

El expediente tramitado para este arbitrio y la ordenanza para su ejecución se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, debiendo entenderse estas modificadas en cuanto a la forma de pago de mensualidades y tipo de subasta según lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión al principio indicada.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones

que acepta, ofrece..... pesetas (en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de la exacción municipal del arbitrio sobre carnes saladas, volatería y caza menor para el tiempo que media desde el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos al treinta y uno de Diciembre del mil novecientos treinta y cuatro, habiendo de ingresar la tercera parte de esta suma de por mitad en los cinco primeros días de los meses de Noviembre y Diciembre y las mensualidades de los dos años siguientes pesetas (en letra) por dozavas partes, precisamente en los cinco primeros días de cada mes.

Fecha y firma del proponente.

Espejo a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Victoria-no Jurado.

VALENZUELA

Núm. 4.409

Don Ildefonso Santiago Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de los edificios y solares de este término formadas para el próximo ejercicio de 1933, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela a 3 de Octubre de 1932.—Ildefonso Santiago.

—:—

Núm. 4.410

Don Ildefonso Santiago Lara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 1.º del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de la comisiones de evaluación del Repartimiento para el próximo año 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Juan Francisco Velasco Díaz.
Doña María Isabel Porcuna Oliván.
Don Pedro Barbudo Vaca.

Don Juan Dionisio Montilla Ruiz.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Manuel Priego Luque.
Don Juan Manuel Gallardo Sánchez.

Don Pablo Santiago Cesado.
Así mismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el átrio de la Iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso, en el pla-

zo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Valenzuela a 3 de Octubre de 1932.—Ildefonso Santiago.

POSADAS

Núm. 4.411

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por el Guarda de campo, Jefe de este Ayuntamiento don Francisco Igeño Ortega, ha sido encontrado abandonado sin dueño conocido en la finca denominada Dehesa de Arriba de este término el mulo que al final se reseñará.

Lo que se hace público por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarlo ante esta Alcaldía, quien se considere con derecho para ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar, indicada res, será vendida en pública subasta según dispone el Reglamento para la venta de reses mostrencas.

Dado en Posadas a 30 Septiembre de 1932.—R. Matencio.

Reseña de la caballería

Mulo castaño, muy oscuro de 1'51 metros de alzada, de 11 años, lunar blanco en la cruz, hierro confuso en la llana izquierda.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.412

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que resueltas por la Junta general del Repartimiento de utilidades las reclamaciones presentadas contra el mismo ha sido autorizado y declarado ejecutivo por el Ayuntamiento en sesión del día veinte y seis del pasado y que se ponga al cobro en período voluntario desde el día de la fecha en la Recaudación municipal (Casa Ayuntamiento) todos los días hábiles durante las horas de oficina, con arreglo al artículo 513 del Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Los Blázquez a 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

—:—

Núm. 4.412

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de las diferentes exacciones municipales, acordadas en presupuesto y que al final se expresan se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclama-

ciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Ordenanza sobre la inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Idem sobre cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio.

Idem sobre cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial riqueza urbana.

Idem sobre el recargo de la contribución Industrial y de Comercio.

Idem sobre el repartimiento general de utilidades.

Los Blázquez a 3 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio Navas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.413

Don Pedro Torralbo Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y comercio de este término municipal, para el año 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones pertinentes.

Villanueva de Córdoba 4 de Octubre de 1932.—Pedro Torralbo.

—:—

Núm. 4.414

Don Pedro Torralbo Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana de este término municipal para el año próximo de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Villanueva de Córdoba 3 de Octubre de 1932.—José Torralbo.

EL VISO

Núm. 4.415

Don José González Aranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones o matrículas de los vehículos de motor mecánico, sejetos a tributación para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del actual, admitiéndose las reclamaciones procedentes durante dicho plazo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles.

El Viso a 1.º de Octubre de 1932.—José González.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.416

Don José Barbero Carrasco, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrada abandonado y sin dueño conocido un cerdo entero, de un año de edad, sacabocados por detrás en la oreja izquierda y una cerda de vientre de unos tres años de edad, oreja derecha, dos golpes por pelanie y una por detrás y en la izquierda un golpe por delante y otro por detrás, despuntada la oreja, se anuncia al público para conocimiento de su dueño, quien podrá recoger en término de quince días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ser vendidas en subasta pública que se celebrará en esta Casa Ayuntamiento a las doce horas del día que haga los dieciocho de referida publicación por el precio y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Hinojosa del Duque 3 de Octubre de 1932.—José Barbero.

TORRECAMPO

Núm. 4.431

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los documentos cobratorios de la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días con el fin de que puedan ser examinadas por los interesados y producir las reclamaciones que sean pertinentes a su derecho.

Torrecampo a 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Patrocinio Romero.

—:—

Num. 4.432

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de los edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días que empezarán desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación; transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Torrecampo a 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Patrocinio Romero.

BENAMEJI

Núm. 4.434

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones oportunas.

Benamejí a 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Juan García.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.478

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado Secretario de este Juzgado municipal en funciones de primera Instancia.

Doy fé: Que ante este Juzgado de primera Instancia y Secretaría del que refrenda se ha seguido a instancia de don José del Valle Jiménez, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de don Felipe del Valle Garrido y seguido dicho expediente por todos sus trámites y con los requisitos legales, con fecha veinte y ocho de Septiembre último recayó el auto, cuya parte dispositiva dice así: El señor don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de este partido por ante mi el Secretario dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia del don Felipe del Valle Garrido y aprobar como aprobaba en su consecuencia la información testifical practicada, dada la conformidad del señor Delegado del Ministerio fiscal en su dictamen, mandando se habilite al recurrente testimonio de esta resolución e igualmente que se publique para su eficacia y a los fines procedentes en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por este su auto lo mandó dicho señor Juez de que doy fé.—Domingo Onorato.—Ante mi, Miguel Alvarez.—Rubricado.

Lo inserto de más expresión resulta del expediente de su razón y con el fin de que se lleve a efecto la publicación en el BOLETIN OFICIAL acordada libro el presente en Lucena a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—M. Alvarez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Domingo Onorato.

POSADAS

Núm. 4.421

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fuente Palmera, Fermín González Castel, la noche del 11 al 12 de Septiembre último de la finca Dehesilla del Picacho de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 208 de 1932.

Dado en Posadas a 3 de Octubre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Giménez.

Reseña de lo hurtado

Una mula que en 28 de Mayo último, tenía 1'18 metros de alzada, de dos meses en dicha, fecha, parda, raza española. rayada, con el hierro del Fénix V-4 en una de las nalgas; y otra mula de tres meses en la misma fecha 1'20 metros de alzada, castaña oscura, raza española, con el mismo hierro que la anterior en una de las nalgas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.422

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una mula negra, de unos diez años, mediana, pelos blancos en los costillares, cinchera y ranilla derecha, bebe en claro, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, propiedad de Ber-

nabé Serena Romo y la cual fué hurtada la noche del 21 al 22 del pasado Septiembre del sitio «Majada Verde», término de Espiel, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, así como también a los autores del hecho.

Dado en Fuente Obejuna a 1.º de Octubre de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Ríos.

RUTE

Núm. 4.423

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita llama y emplaza a don Eliseo García Morales, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Matritense, que tiene su domicilio en Madrid calle Cardenal Cisneros, número 1, piso 3.º izquierda, para que en término de diez días comparezca ante éste Juzgado a fin de oírle de conformidad con lo dispuesto en la orden de 18 de Junio último, en la solicitud de cancelación de antecedentes penales instada por el penado en causa 9 de 1923, Pablo Luna Montes, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a tres de Octubre de 1932.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

POZOBLANCO

Núm. 4.418

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una gallina tuerta. rubia y negra; tres pollas una con el pescuezo pelado y negra, otra rubia y otra negra; dos gallinas jabadas, un gallo jabado y otro negro, ro-

bados la noche del 26 al 27 del pasado mes de Septiembre del patio de la casa número 14 calle Enmedio de la villa de Dos Torres, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 1.º de Octubre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Carlos Aparicio.

Núm. 4.436

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y en el sumario que instruyo con el número 150 del año actual, por rescate de una caballería que se supone de ilegítima procedencia, se llama al que se crea dueño de tal caballería que al final se reseña, a fin de que comparezca ante este Juzgado a acreditarlo.

Al propio tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca y captura del gitano que tal caballería poseía y que es de unos cincuenta años, alto, moreno, vistiendo chaqueta negra en muy mal uso, y sombrero de ala ancha blanco, con los labios malos, mellado y tartamudo, poniéndolo en caso favorable a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Pozoblanco a 3 de Octubre de 1932.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Reseña

Mula de 10 años, 1'52 de alzada, castaña rucia apardada, lunares blancos en la nuca, crin, lomo y costillares y cinchera y con un hierro confuso en el muslo izquierdo.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.426

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por decreto fecha 5 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan, a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	MINERAL	PERTENENCIAS
9.106	La Legalidad	Villanueva de Córdoba	Don José Calles Roldán	No tiene	Bismuto	12
9.107	Diana	Belmez	» Manuel Pidal Torrico	id.	Hulla	22
9.113	Leonila	Hornachuelos	» Felipe Ruiz Alvarez	id.	Mica	30
9.125	Dolores	Espiel	» José López Benavente	id.	Hulla	20
9.126	José	Id.	El mismo	id.	id.	20
9.127	Los dos Josés	Id.	El mismo	id.	id.	20

Córdoba 5 de Octubre de 1932.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.